SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACION

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Ríos , Fabiana

Dirección: Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL: *boletinoficial@muninqngov.ar*

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. ,Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas **2 a 3**
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas **4 a 9**
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas **10 a 27**

SECCION I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIÓN
0171/2017: Huilliqueo, Norma Isabel.
BAJAS
0173/2017: De La Vega, Ricardo Damaso.-
0174/2017: Venegas Ibáñez, Leonel Arturo.-
0175/2017: Abraham, Pablo Enrique.-
0176/2017: Muñoz, Nestor Rubén.-
DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)
0170/2017: Cardador, Leandro Ricardo.-
0172/2017: Cisneros, Marina Daniela.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS
0169/20117: Aprueba el Convenio de Colaboración e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Patagonia Trust S.A., a través de la cual esta se compromete a realizar, en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria, la obra: Pavimentación Calle Solalique Entre Ruta Nacional 22 y Luis Beltrán.-

JUSTICIA MUNICIPAL

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)
0166/2017: Juan Nicolás Manzur, Expediente TMF Nº 1135-Año 2017.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS
0168/2017: Pago a varias Empresas por Servicios Publicitarios en diversos medios de Comunicación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0185/2017: Pago a beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, U.O.C.R.A..-
0187/2017: Reconoce pago a varios Agentes detallados a continuación correspondiente adicional por fallo de caja.-.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACION

0190/2017: Liquida y Paga a firma La Hispana S.R.L. .-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0189/2017: Liquida y Paga Facturas a Varias Empresas.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0188/2017:Liquida y Paga Facturas Varias a firma Sobarzo Ruben.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES

11/2017: Sociedad Vecinal Bº Villa Ceferino convoca a Asamblea Extraordinaria, Sede Vecinal calle Combate de San Lorenzo y Castell.-
12/2017: Sociedad Vecinal Bº Mariano Moreno convoca a Asamblea Extraordinaria, La misma tendrá lugar Sede Vecinal en calle Tandil 155.-
13/2017: Sociedad Vecinal Bº Mariano Moreno convoca a Asamblea Ordinaria, La misma tendrá lugar en Sede Vecinal calle Tandil 155.-
14/2017: Sociedad Vecinal Barrio Anibal Sapere convoca a Asamblea Extraordinaria, La misma tendrá lugar en Sede Vecinal calle Cabo de Hornos y Carmen de Patagones.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS
0164/2017: Aprueba Convenio suscripto e/ Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Transporte de la Nación, a través del cual este último se compromete a aportar asistencia económica financiera a este Municipio, para la ejecución de la obra "METROBUS AV. DEL TRABAJADOR – NEUQUÉN", detallada en el Anexo I del mismo.-

PODER DE POLICIA

MEDIOS MECANICOS DE ELEVACIÓN
0167/2017: Aprueba reglamentación Ordenanza N° 7666, modificada por Ordenanza Nº 13443, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

RENTAS
UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

0165/2017: Poner al cobro obligatorio Obra de pavimentación calle San Martín e/ Goya y Acceso Bº Ferroviario.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0186/2017: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

081/17: Aprueba Diagrama de Servicios y Frecuencias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.-

EDICTO

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza Nº 6485 /94 CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS,

Sr. **MALLEA ALBERTO DNI Nº 10.206.373**,
Acta de Infracción Serie C Nº 1870.-
Empresa AZUL IMPORTACIONES SRL.-
Acta de Infracción Serie C Nº 2059
Sra. CONTRERAS MONICA PATRICIA DNI Nº 14.707.911,
Acta de Infracción Serie C Nº 1863
Sra. CERNA CLEDI BERNARDA DNI Nº 27.046.824,
Acta de Infracción Serie C Nº 1826.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
AFECTACIÓN

DECRETO Nº **0171/2017:**Autoriza , con vigencia al día 10 de diciembre de 2016 y hasta el 09 de diciembre de 2017 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la afectación de la agente Huilliqueo, Norma Isabel L.P.5939 (Grupo 01) Categoría de Revista 24, para cumplir tareas en la División Administración ,Patrimoniales y Almacenes dependiente de la Dirección de Domótica, Patrimoniales y Abastecimiento - Dirección General de Servicios – de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, quien depende de la Dirección General de inspecciones de Obras Particulares –Subsecretaría de Obras Particulares –Secretaría de Movilidad urbana , autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 528/16 del Presidente de ese Concejo y por Informe Nº 104/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

BAJAS

DECRETO Nº **0173/2017:**Da de Baja , a partir del día 08 de marzo de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente De La Vega, Ricardo Damaso, L.P. Nº 5354, (Grupo 01), Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias siendo de aplicación la Ordenanza 13264 ; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste –Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 89/17 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal –Dirección Municipal de Administración –de los Recursos Humanos. Agradece al agente mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0174/2017:** Da de Baja , a partir del día 31 de marzo de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Venegas Ibáñez, Leonel Arturo L.P. Nº 5767, (Grupo 01), Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso a), y b y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas en la Dirección de Vigilancia –Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos – Secretaría de Gobierno y Coordinación ;de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 157/17 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal. Agradece al agente mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0175/2017:** Da de Baja , a partir del día 26 de abril de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Abraham, Pablo Enrique, L.P. Nº 5398, (Grupo 01), Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias siendo de aplicación la Ordenanza 13264 ; quien cumple tareas dependiente de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 156/17 de esa División. Agradece al agente mencionado la labor realizada

dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0176/2017:** Da de Baja , a partir del día 31 de mayo de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Muñoz, Nestor Rubén , L.P. Nº 5269,(Grupo 01), Categoría 25, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias siendo de aplicación la Ordenanza 13264 ; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia –Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos -Secretaría de Gobierno y Coordinación ;de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 178/17 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal –Dirección Municipal de Administración –de los Recursos Humanos. Agradece al agente mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº **0170/2017:**Deja sin Efecto con vigencia al día 15 de diciembre de 2016, la designación política del señor Cardador, Leandro Ricardo L.P.Nº 8454 (Grupo 05), como Director de Administración Presupuestaría –Dirección General de Administración Subsecretaria de Desarrollo Humano Social y Derechos Humanos –Secretaría de Desarrollo Humano -,que fuera efectuado por Decreto Nº 0037/16, Artículo 2º),Anexo II; en virtud a la renuncia por el mismo ; y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos –mediante Informe Nº 99/17.-

DECRETO Nº **0172/2017:**Deja sin Efecto, con vigencia al día 24 de octubre de 2016,la designación política de la agente Cisneros, Marina Daniela L.P Nº 8576 (Grupo 05), con categoría 22, que fuera efectuado oportunamente por Decreto Nº 0718/16, Artículo 2º) como responsable del Subprograma Prevenir dependiente del Programa de Coordinación General –Subsecretaría de Desarrollo Humano -, en virtud de la renuncia presentada por la nombrada ; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría (Nota Nº 248/16) y a lo solicitado por la Dirección Municipal de administración de los Recursos Humanos por Informe Nº 1232/16.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO Nº **0169/2017:Art.1)**Aprueba el Convenio de Colaboración con fecha 09 de marzo de 2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Patagonia Trust S.A., a través de la cual esta se compromete a realizar, en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria, la obra: Pavimentación Calle Solalique Entre Ruta Nacional 22 y Luis Beltrán", cuyo monto de ejecución asciende a la suma de $ 3.419.109,60, la cual será realizada por la empresa Perfil S.R.L. o la empresa que Patagonia Trust S.A. elija en carácter de subcontratista, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

JUSTICIA MUNICIPAL

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **0166/20117:Art.1)**Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Señor Juan Nicolás Manzur, por cuanto sus argumentos no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica –Secretaría de Gobierno y Coordinación por Dictamen Nº 137/17.-

Art.2) Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Muni9cipal de Faltas (Secretaría Nº 2),tramitada bajo Expediente TMF Nº 1135-Año 2017.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO Nº **0168/2017:**Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las facturas que a continuación se detalla, a las empresas y por el monto que en cada caso se indicaren concepto de pautas y servicios publicitarios en diversos medios de comunicación; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º);Punto 2), Inciso 1), de la Ordenanza Nº 7838; de acuerdo a lo requerido por la Coordinación General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación-Secretaría de Gobierno y Coordinación-mediante Nota Nº 005/17, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto:

ORDEN PUBLICITARIO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
697	B 0011-00000226	SISTEMA DE TARJETAS MAXIMA S.A.	$ 48.000.-
806/921	B 0011-00000273	SISTEMA DE TARJETAS MAXIMA S.A.	$ 96.000.-
923	C 0002-00002242	CLUB A. INDEPENDIENTE	$ 40.000.-
1006	B 0004-00000158	LA GRÁFICA S.R.L.	$ 53.600.-
742	B 0002-00000430	FLACMA S.R.L.	$ 15.000.-
743	B 0002-00000431	FLACMA S.R.L.	$ 15.000.-
854	B 0002-00000453	FLACMA S.R.L.	$15.000.-
855	B 0002-00000454	FLACMA S.R.L.	$ 15.000.-
885	B 0002-00000452	FLACMA S.R.L.	$ 18.000.-
969	B 0002-00000457	FLACMA S.R.L.	$ 15.000.-
968	B 0002-00000456	FLACMA S.R.L.	$ 15.000
999	B 0002-00000455	FLACMA S.R.L.	$ 18.000
		TOTAL	$ 363.6000.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0185/2017:**Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de 48.000.- en concepto de pago a 8 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio Firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0554/16,correspondiente al periodo 26/01/2017 AL 25/02/2017.-

RESOLUCIÓN Nº **0187/2017:** Reconoce a los Agentes detallados a continuación que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos Nº 1318/02 y Nº 209/11, durante el mes de Febrero de 2017, el correspondiente adicional por fallo de caja.

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza , Jorge	5691/0
Jara , Arturo Roberto	5694/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera , Julio Cesar	5881/0
Marticorena Villanueva, Jazmin	42358
Cabezas, María de los Ángeles	43173
Cheves, Adriana	47640
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Adad Crocce, Santiago	44606
Castro , María Julieta	44666
Muñoz, Mirta Susana	45140
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Estefania	46280
Acuña, Marcela Belen	46994
Laserna, Rocio Cristina	44902
Saucedo, Carola del Carmen,	45887
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Leiva, Nancy	6535/0

Tome conocimiento de los dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional fallo de caja, con los haberes del mes de Febrero/17 y déjese constancia en sus legajos

personales.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESOLUCIÓN Nº **0190/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar las Facturas Tipo "B" Nº 0006-00000218, nº 0006-00000214 y nº 0006-00000229 por un importe total de $ 437.236, a la firma La Hispana S.R.L. por la provisión de pan, con destino a las distintas dependencia municipales, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre/ 2016 , atento a la finalización de la Orden de Compra nº 937/2016.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº **0189/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar las Facturas Tipo "B" nº 0003-00000058 de $ 106.780 a Nombre de Contex Patagonia SRL , tipo B nº 0003-00000196 por $ 9.985 a nombre de Rivarola Laura María Fabiana, tipo C nº 0001-00000057 por $ 10.050 a nombre de Cisneros Eliana Vanesa tipo B nº 0004-00000123 por $ 88.250 a nombre de Vientos Del Valle SRL tipo B nº 0001-00002331 por $ 28.940 a nombre Mario A. Lucero y tipo B nº 0003-00000277 por $ 41.465 a nombre de Ortega Verónica Daniela, por adquisición de materiales para brindar asistencia a vecinos en emergencia climática.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0188/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar las Facturas Tipo C nº 0001-00000024, nº 0001-00000025, nº 0001-00000028, nº 0001-00000029 y nº 0001-00000031 de la firma Sobarzo Ruben por la suma total de $ 34.030 por el servicio de gomería con destino al equipamiento vial Zona Oeste, durante los meses de Julio y Agosto/2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES

DISPOSICIÓN Nº **11/2017:** Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino convoca a Asamblea Extraordinaria , para el día 16 de Marzo de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal ubicada en calle Combate de San Lorenzo y Castelli con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Tratamiento Presupuesto Participativo.-

DISPOSICIÓN Nº **12/2017:** Sociedad Vecinal Barrio Mariano Moreno convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Marzo de 2017 a partir de las 10:00 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal ubicada en calle Tandil 155 con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2017.-

DISPOSICIÓN Nº **13/2017:** Sociedad Vecinal Barrio Mariano Moreno convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Marzo de 2017 a partir de las 10:00 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal ubicada en calle Tandil 155 con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Informe de Gestión 2016
-Informe Contable
-Varios

DISPOSICIÓN Nº **14/2017:** Sociedad Vecinal Barrio Anibal Sapere convoca a Asamblea Extraordinaria , para el día 29 de Marzo de 2017 a partir de las 21:00 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal ubicada en calle Cabo de Hornos y Carmen de Patagones con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Tratamiento Presupuesto Participativo.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

D E C R E T O Nº 0 1 6 4
NEUQUÉN, 08 MAR 2017

V I S T O:

El Expediente OE Nº 581-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Convenio suscripto el día 22 de diciembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 153/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, el Ministerio de Transporte de la Nación se compromete a aportar asistencia económica financiera a este Municipio, hasta la suma de $ 125.000.000.-, para la ejecución de la obra “METROBUS AV. DEL TRABAJADOR – NEUQUÉN”, detallada en el Anexo I del mismo; en el marco del Programa de Apoyo para Obra de Infraestructura de Transporte y Movilidad Sustentable creado por Resolución Nº 180/16 de ese Ministerio; comprometiéndose la Municipalidad a realizar todas las gestiones necesarias para la concreción de dicha obra;

Que el convenio de marras tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de agosto de 2018;

Que el Ministerio estableció un plan de desembolsos que completarán la suma acordada en el plazo estimado de ejecución de la obra de 20 meses;

Que en virtud de la magnitud de la obra, se hace necesario incorporarla al Plan Anual de Obras para el presente Ejercicio, bajo la fuente de financiación del Estado Nacional, a fin de proceder a una clara identificación de su ejecución; siendo el total del incremento presupuestario que surge de lo informado por Pase Nº 042/17 de la Dirección General de Articulación y Administración Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas-, la suma de $ 50.000.000.-, por la cual se incorpora al Expediente el Recibo de Ingreso de la Tesorería Municipal Nº 0002-55523512 de fecha 23 de enero de 2017;

Que por Dictamen Nº 081/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 22 de diciembre de 2016 entre la ---------- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, a través del cual este último se compromete a aportar asistencia económica financiera a este Municipio, hasta la suma de $ 125.000.000.-, para la ejecución de la obra "METROBUS AV. DEL TRABAJADOR – NEUQUÉN", detallada en el Anexo I del mismo; en el marco del Programa de Apoyo para Obra de Infraestructura de Transporte y Movilidad Sustentable creado por Resolución Nº 180/16 de ese Ministerio; comprometiéndose la Municipalidad a realizar todas las gestiones necesarias para la concreción de dicha obra; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado ---------- para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por el Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16, con dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, el Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" y la Obra: "Metrobus Avenida del Trabajador".-

Artículo 3º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ---------- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por el Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital

Aportes de Nación	50,000,000
	50,000,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	50,000,000

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Proyecto:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	*Metrobus Avenida del Trabajador*	50,000,000
		50,000,000

TOTAL:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	50,000,000

TOTAL EROGACIONES	50,000,000

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ---------- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

PODER DE POLICIA
MEDIOS MECANICOS DE ELEVACIÓN

D E C R E T O Nº 0 1 6 7
NEUQUÉN, 08 MAR 2017.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 187-M-17, la Ordenanza N° 7666 y su modificatoria, y el proyecto de reglamentación de dicha Ordenanza elaborado por la Dirección Control de Instalaciones Especiales y Servicios Contra Incendios -Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares- Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 7666, modificada por Ordenanza Nº 13443, se dispone que los edificios de uso colectivo obligatoriamente contarán con un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para la atención de la instalación de seguridad de medios mecánicos de elevación;

Que asimismo, se establece que el responsable del edificio deberá presentar ante la Municipalidad un profesional o empresa habilitada por el colegio o consejo pertinente que actuará como conservador de las instalaciones mencionadas;

Que es necesario reglamentar la documentación a presentar para registrar el conservador de la instalación de medios mecánicos de elevación de un inmueble determinado;

Que además, resulta menester reglamentar para cada caso en particular la periodicidad de los informes realizados por el conservador de la instalación correspondiente en el libro de servicio;

Que se cuenta con las intervenciones del señor Subsecretario de Obras Públicas y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 048/17);

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza N° 7666, modificada por ---------- Ordenanza Nº 13443, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, por la que se rigen los edificios que cuentan con medios mecánicos de elevación, tales como: ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, rampas móviles, guarda

mecanizada de vehículos o similares.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes ---------- de la Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7666

Artículo 1°) La documentación a presentar en la Subsecretaría de Obras Particulares ---------- -Secretaría de Movilidad Urbana-, en el área que a tal fin se disponga, para iniciar el trámite correspondiente a la conservación de instalaciones de medios mecánicos de elevación de un inmueble es:

I. En el caso de **Nuevo Registro**:

a) Por cada ascensor o sala de máquinas, se llevará un libro de servicio por triplicado con los datos requeridos por la Ordenanza que corresponda a la instalación a presentar, firmado por el conservador, representante técnico y propietario, administrador o representante legal. De las fojas del libro de servicio, el documento original quedará en el libro, la primer copia es para la área municipal que se disponga y la segunda copia para la empresa contratada.
b) Recibo de pago de arancel dispuesto según el trámite a realizar de acuerdo al monto establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.
c) Presentación de **Anexo 1**, donde se notifica de las Ordenanzas vigentes (Nºs. 7666 -13443 y contravencionales).
d) Presentación de **Anexo 2**, correspondiente a los datos de la propiedad: ubicación del inmueble, Edificio Público, destino, cantidad de pisos, nomenclatura catastral y croquis de ubicación.
e) Presentación de **Anexo 3** indicando el propietario del inmueble, administrador o responsable legal.
   En caso de ser un edificio en Propiedad Horizontal, indicar los datos del Administrador: nombre, apellido, e-mail, D.N.I., fecha de designación, metodología de designación (acta de asamblea, reglamento de copropiedad y otros) y C.U.I.T. del Consorcio.
   En caso de no ser Propiedad Horizontal, se deberá indicar nombre, apellido, e-mail, D.N.I., C.U.I.T./C.U.I.L.
   En caso de ser Edificio Público, se deberá indicar nombre, apellido, e-mail, D.N.I., cargo, organismo y dependencia.
   En el caso de locales alquilados para un destino específico, se deberá adjuntar copia del contrato de locación, además del **Anexo 3** indicando el propietario del inmueble.
f) Presentación de **Anexo 4**, firmado por el profesional a cargo del servicio, este último intervenido por el colegio o consejo profesional que corresponda.
   Se deberá anexar copia del contrato de locación de servicios encomendado, debidamente firmado por las partes.
   El mismo deberá estar acompañado, en el caso de que corresponda a una empresa matriculada, con copia de licencia comercial con fecha vigente.
g) Presentación de **Anexo 5** con la información técnica de los equipos utilizados en el edificio a registrar, firmada por el conservador designado.
h) Copia del seguro del inmueble por la cobertura de riesgo por Responsabilidad Civil vigente.

II. En el caso de **Cambio de Conservador**:

a) Al iniciar el trámite de cambio de conservador se requiere presentar el **Anexo 6A** intervenido por el colegio o consejo profesional que corresponda, firmado por el profesional entrante y saliente. De no poder contar con la firma de este último, se podrá anexar carta documento indicando la baja de los servicios a prestar.
Al Libro de Servicios en uso se deberán incorporar las nuevas caratulas indicando el nuevo conservador designado por el propietario.
b) Al momento de realizar el trámite, se deberá acompañar copia del seguro vigente.
c) Recibo de pago del arancel dispuesto según el trámite a realizar de acuerdo al monto establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

III. En el caso de **Cambio de Administrador**:

a) Al iniciar el trámite de cambio de Administrador se requiere presentar **Anexo 6B**, el cual deberá ser acompañado con la documentación que se indica previamente en el presente para cada caso.
b) Copia del seguro del inmueble por la cobertura de riesgo por Responsabilidad Civil vigente.
c) Al Libro de Servicios se deberán incorporar las nuevas carátulas indicando al nuevo Administrador designado.

IV. En el caso de **Extravío del Libro de Servicios:**

a) Se deberá presentar denuncia policial correspondiente explicando lo sucedido con el mismo, firmada por el Administrador o responsable legal.
b) Se deberá entregar un informe técnico que mencione la situación actual de la instalación de medios mecánicos de elevación, firmada por el Conservador e intervenido por el Consejo Profesional.
c) Se deberá presentar Nuevo Libro con las carátulas correspondientes, a rubricar por el área pertinente.

V. En el caso de **Cambio del Libro de Servicios:**

a) Al terminar las fojas del Libro de Servicios en uso, se deberá iniciar un Nuevo Libro rubricado en el área correspondiente de la Municipalidad de Neuquén. Debiendo presentar el libro anterior terminado y el nuevo con carátulas incorporadas y firmado por las personas indicadas.
b) Se deberá presentar copia del Seguro del inmueble por la cobertura de riesgo por Responsabilidad Civil vigente.
c) Recibo de pago del arancel dispuesto según el trámite a realizar de acuerdo al monto establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 2º) Presentada la documentación por **Nuevo Registro**, se conformará el ---------- registro del mismo, con tres dígitos, otorgándose el número por orden de inscripción, por año de registro. Dicho número de registro será de carácter permanente para el edificio declarado y no podrá ser cambiado; quedando el mismo vinculado a la Nomenclatura Catastral de la propiedad.-

Artículo 3º) La Credencial emitida por equipo, indicando el Número de Registro, ---------- según lo indica la Ordenanza Nº 13443, deberá ser renovada anualmente.

De verificarse su incumplimiento, se procederá a realizar las actuaciones que correspondan.-

Artículo 4º) El conservador o propietario deberá presentar en el área que ----------corresponda, el Libro de Servicios de conservación de la instalación de medios mecánicos de elevación, con el fin de retirar las copias de los informes del mantenimiento, en el lapso de tiempo que disponga el área respectiva.-

Artículo 5º) En el caso de que la propiedad no tenga asignado portero o titular a ---------- cargo en forma permanente y no se cuente con un lugar seguro para el guardado de los Libros de Servicios, se deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada firmada por el propietario, indicando lugar y persona para su custodia. Se aclara que el Libro de Servicios debe estar disponible en todo momento que sea requerido por el área municipal correspondiente.-

Artículo 6º) El profesional designado deberá finalizar el trámite iniciado en el área ---------- correspondiente, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Vencido el plazo indicado, el profesional será pasible de las sanciones pertinentes. Sin perjuicio de las penalidades que establezca el Código Municipal de Faltas por la falta de designación de conservador en la propiedad.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RENTAS
UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

D E C R E T O Nº 0 1 6 5
NEUQUÉN, 08 MAR 2017.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 758-M-16, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Pavimentación calle General José de San Martín entre Goya y acceso a barrio Ferroviario", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25 de junio de 2016, de la totalidad de la obra ejecutada en la calle: **General José de San Martín** entre calles Goya, Martinica, Cuba, Barbados, Jiménez de Herce, José Herce y acceso barrio Ferroviario;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en $ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Determinación Tributaria,

Que el señor Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en la calle: ---------- **General José de San Martín** entre calles Goya, Martinica, Cuba, Barbados, Jiménez de Herce, José Herce y acceso barrio Ferroviario.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ---------- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de ---------- los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

4.1- Gral. José de San Martín e/Goya y Martinica	7.26 m
4.2- Gral. José de San Martín e/Martinica y acceso Bº Ferroviario	7.30 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ---------- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ---------- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ---------- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ---------- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la

Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ---------- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 16 de junio de 2017 como ---------- primera fecha de vencimiento y el día 15 de septiembre de 2017 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación ---------- para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ra Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º).-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ---------- Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº 0 1 8 6
NEUQUEN, 10 MAR 2017.-

VISTO:

El Expediente OE-3570-M-2016, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente para el personal de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la planta permanente de la administración municipal a través del procedimiento de Concurso, permite garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia prevista en el Artículo 16º) de la Constitución Nacional;

Que por Decreto Nº 0288/07 se aprobó el Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, el cual se adecua a las disposiciones de la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes;

Que en virtud de las facultades conferidas por el Decreto mencionado, la Subsecretaría de Recursos Humanos remite a la Secretaría de Desarrollo Humano la documentación correspondiente a fin de proceder a convocar a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I –Disposiciones Generales- y Capitulo III –Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en dicha Secretaría;

Que para participar del Concurso de marras, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º) del Anexo I Ordenanza Nº 7694 y las exigencias del Agrupamiento que corresponda según el puesto del trabajo a concursar; no estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en el Artículo 5º) de la norma citada; contar con el cargo presupuestario con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y continuidad en el mismo; y estar fuera de las previsiones del Artículo 5º) del Reglamento;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

Articulo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Desarrollo Humano para

cubrir las vacantes en un número de 29 (veintinueve) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

Secretaría De Desarrollo Humano
Subsecretaria de Empleo y Economía Social

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEG	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	1
AYUDANTE ADMINSTR.	SERV. GENERALES	12	1
		TOTAL	2

Secretaría De Desarrollo Humano
Subsecretaría De Deportes y Juventud

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	2
EDUCADOR	TECNICO DOCENTE	19	2
PROFESORES	TECNICO DOCENTE	19	2
INSTRUCTOR	TECNICO DOCENTE	12	9
		TOTAL	15

Secretaría De Desarrollo Humano
Subsecretaría De Desarrollo Social y Derechos Humanos

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	7
AYUDANTE ADMINISTR.	SERV. GENERALES	12	3
		TOTAL	10

Secretaría De Desarrollo Humano
Subsecretaria De Tierras

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	2
		TOTAL	2

ARTICULO 2º) ESTABLECER que para participar del Concurso de marras, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de:

1) Los requisitos establecidos en el Artículo 4º) del Anexo I Ordenanza Nº 7694 y las exigencias del Agrupamiento que corresponda según el puesto de trabajo a concursar.
2) No estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en el Artículo 5º) de la norma citada.
3) Contar con el cargo presupuestario con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y continuidad en el mismo.
4) Estar fuera de las previsiones del Artículo 5º) del Reglamento de Concursos.-

ARTICULO 3º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el 13 de Marzo de 2017 hasta el día 14 de Marzo de 2017, en horario de 08:00 a 14:00 hs, en instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en que se llevaran a cabo las pruebas de oposición.-

ARTICULO 5º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capitulo IV, Artículo 14º), del Reglamento de Concursos, cuyos integrantes se detalla a continuación:

TITULARES	**L.P.Nº**
OLATE, MYRIAM GLADYS	6963
LIVELLO, ALBERTO CAYETANO	6975
CANAVERI, ADRIANA LETICIA	42360

SUPLENTES	
CICIRILLO, RUDY ADOLFO	5761
BLASCO, OSCAR SERGIO	43513
MATUS, AMELIA ROSA	5995

ARTICULO 6º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA **FDO) FONFACH**

DISPOSICIÓN COMPLETA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPOSICIÓN Nº 0 8 1/ 17
NEUQUÉN, 15 MAR 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 2017-M-2017,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la aprobación del diagrama de servicios y frecuencias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén para el período Marzo-Diciembre de 2017;

Que dicho diagrama contempla la incorporación de las unidades de la Empresa Pehuenche S.A. como así también los refuerzos de la empresa Indalo en las líneas que prestan servicios en el sector Oeste de la ciudad;

Que interviene la Dirección de Planificación de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana;

Que lo antes referido es una facultad de la Autoridad de Aplicación conforme Artículos 46º y 47º del Marco Regulatorio del Transporte-Ordenanza Nº 11.641;

Que es necesaria la aprobación del Diagrama propuesto a los fines de su instrumentación en la fecha prevista para el inicio del período escolar;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Diagrama de Servicios y Frecuencias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2º: El Diagrama aprobado por el Artículo anterior tendrá vigencia a partir del día 06 de Marzo de 2017 y hasta el 26 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección General de Transporte-Dirección de Gestión Económica-notifiquese a las empresas prestadoras INDALO S.A. y PEHUENCHE S.A.

Respectivamente.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la Dirección General de Planificación de Transporte , Dirección General de Atención al Usuario, Dirección General de Transporte. PÚBLIQUESE, Dese intervención a la Dirección Centro de Documentación e Información. Oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) PALLADINO

ES COPIA

Debido a su extensión el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición no ha sido incluido en la presente publicación, pudiendo ser consultado en las Direcciones Centro de Documentación e Información -4to Piso Palacio Municipal- y Boletín Municipal – Mitre 461 3er Piso-,-

NQN Secretaría de Servicios Urbanos Municipalidad de Neuquén

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza Nº 6485 /94 CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. **MALLEA ALBERTO DNI Nº 10.206.373**, con domicilio constituido en calle Avenida Canadá Nº 1693 (Comodoro Rivadavia) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 1870**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-079-4229-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1**, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza Nº 9869 /03, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al responsable de la empresa **AZUL IMPORTACIONES SRL** , con domicilio constituido en calle Tucumán Nº 1028 (Gral. Roca) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2059**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-20-072-7395-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1**, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza Nº 9869 /03, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , a la Sra. **CONTRERAS MONICA PATRICIA DNI Nº 14.707.911,** con domicilio constituido en calle Salto Grande Nº 3515 (Neuquèn) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 1863**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-079-5664-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1**, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de

dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485 /94, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , a la Sra. **CERNA CLEDI BERNARDA DNI Nº 27.046.824,** con domicilio constituido en calle DX 22 MZA 49 Bº SAN LORENZO SUR (Neuquèn) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 1826**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-080-8690-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2**, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.-

Bahía Blanca y Richieri
0299-449-1200 int 4231